



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores."



RESOLUCION Nº 411 SPU

BUENOS AIRES, 23 MAR 2011

VISTO el Expediente N° 290/11, la Ley N° 26.575, las Resoluciones SPU N° 12/11 y 102/11, la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 7 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 26.575 se creó la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

Que la Decisión Administrativa N° 1/11 prevé dentro de la partida presupuestaria 5.6.1.848 – UNIVERSIDADES SIN DISCRIMINAR la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000) con destino a las Universidades Nacionales creadas en el año 2009.

Que a efectos proveer a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO de una herramienta de planificación básica como lo es el presupuesto, resulta necesario determinar el nivel de crédito presupuestario para el primer semestre del año en curso.

Que mediante las Resoluciones SPU N° 12/11 y 102/11 se devengaron los recursos correspondientes a los meses de enero y febrero del corriente ejercicio con destino a financiar el proceso de organización de la misma.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que establezca para el primer semestre del año en curso, el nivel de crédito presupuestario y el devengamiento mensual del mismo para el período marzo – junio de 2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Establecer como crédito presupuestario para el primer semestre del año en curso la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000) para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTICULO 2º.- Establecer que, conforme se devengaran los recursos correspondientes a los meses de enero y febrero de 2011, ordenado mediante las Resoluciones SPU N° 12/11 y 102/11, el saldo a devengar por el período marzo – junio de 2011 ascienda a la suma de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 14.667.286).



ARTICULO 3°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA a devengar el monto establecido en el Artículo 2° de la presente, conforme se indica en el Anexo 1.

ARTICULO 4°.- Establecer que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO deberá presentar a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la rendición de cuentas documental acerca del efectivo uso de los recursos transferidos en el marco de las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 2017/08.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, dése a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA a sus efectos y cumplido archívese.

*Handwritten initials and marks*

RESOLUCION N° 411 SPU

*Handwritten signature*  
**ALBERTO DIBBERN**  
SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS  
MINISTERIO DE EDUCACION



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias



4 1 1 SPU

ANEXO 1

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO**

PROGRAMA 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR  
ACTIVIDAD 4 – FINANCIAMIENTO DE ACCIONES EN EDUCACIÓN Y CULTURA EN UNIVERSIDADES  
NACIONALES  
PARTIDA PRESUPUESTARIA 5.6.1.848 – UNIVERSIDADES SIN DISCRIMINAR

**PERÍODO MARZO – JUNIO DE 2011  
DEVENGAMIENTO (ARTÍCULO 2º)**

Período	Salarios	Gastos	Total
Marzo	2.074.337	450.050	2.524.387
Abril	1.315.227	2.454.136	3.769.363
Mayo	1.328.517	2.531.912	3.860.429
Junio	1.958.445	2.554.662	4.513.107
<b>Total</b>	<b>6.676.526</b>	<b>7.990.760</b>	<b>14.667.286</b>

Handwritten signatures and initials, including a large signature and the letters 'SB' and 'H'.